Convenio Modificatorio N° 02

Del Contrato N° 48/2022, suscripto con la firma Toyotoshi S.A., en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 28/2022 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Toyota" Plurianual – I.D. 410434.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha 03/12/24, entre el **Instituto Forestal Nacional**, representado por la **Sra. Sofía Antonella Scorzara Villalba, en su carácter de Encargada de Despacho de la Presidencia del INFONA según Resolución Nº 1105/2024 de fecha 05/11/2024**, con Cédula de Identidad N° 3.644.226, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, en adelante denominada **Contratante**; y, por otra parte, la firma **Toyotoshi S.A.**, con **R.U.C. 80003128-8** representada por la **Sra. Blanca Rivarola de Cabañas**, con Cédula de Identidad N° 624.040, domiciliado en Avda. Mcal. López e/ Gómez de Castro y Reclus, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **Proveedor**, convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

Objeto del Convenio Modificatorio.

Queda establecido que el presente **Convenio Modificatorio Nº 02,** del Contrato Nº 48/2022 suscripto en fecha 07/12/2022 y con vencimiento hasta el 31/12/2024, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4.400/2022, y la autorización por Resolución INFONA N° 1200/2024 del 02/12/2024; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación del plazo de vigencia del mismo.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 7 del Contrato, conforme al siguiente texto:

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el 30/06/2025.

La garantía Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser ampliada hasta el 31/07/2025.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 48/2022 suscrito entre las partes en fecha 07/12/2022, el cual se regirá a los efectos del presente **Convenio Modificatorio**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **Convenio Modificatorio**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Sra. Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
Toyotoshi S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sra. Sofía Antonella Scorzara Villalba
Encargada de Despacho
Instituto Forestal Nacional.